

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



CEDULA N°: 550.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), MAYO 15 DE 2.007.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: CORDOBA LUÍS CARLOS.-
DEMANDADO: -
CAUSA: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

A: DR. ARROYO ALBERTO, APODERADO DE LA PARTE ACTORA, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 203.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“////cepción, Abril 23 de 2.007.-- Existiendo hechos de justificación necesaria: Abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días.- PERSONAL - FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ – JUEZ”.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

C.a.C.

SECRETARIO

ALBERTO MARTIN ARROYO
SECRETARIO JUDICIAL
70. CIV. Y COM. JONOS DE. 2007.

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° A HS. 13
17 MAY 2007
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADAS

CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial C.
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

9/07
CEDULA N°: 551.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), MAYO 15 DE 2.007.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: Ila. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: CORDOBA LUÍS CARLOS.-
DEMANDADO: -
CAUSA: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

A: SR. CORDOBA GERARDO RODOLFO Y SRA. REMEDIOS BARRUEZO YELAMOS DE CORDOBA, AMBOS CON DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE LA INVERNADA, DEPARTAMENTO DE LA COCHA, PROVINCIA DE TUCUMÁN.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“////cepción, Abril 23 de 2.007.-- Existiendo hechos de justificación necesaria: Abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ – JUEZ”.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
C.a.C.

ALBERTO MARI...
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ, DIV. Y DPTO. COMÚN Ila. ECU
SECRETARIO

Se Invernada, mayo 30 de 2007
Siendo horas 11^{to} se procede a notificar con
duplicado de la presente cedula, recibe
el Sr. Remedios Barruezo Yelamos y firma
para constancia
Remedios Barruezo



JOSE ANTONIO TOLEDO
JUEZ DE PAZ DE EL SACRIFICIO
DEPARTAMENTO LA COCHA

ADJUNTO CEDULA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION.

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, atento al estado de la causa, es que en tiempo y forma, vengo a adjuntar cédula n° 551 debidamente diligenciada.-

Pido se tenga presente.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.-

[Firma]
Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
Mat. Prof. n°: 124 - C.A.S.

Recibida 08 JUN 2007 a hs. 12:20 y presento a despacho adj.
de Alberto Doc. Cédula N° 551 en (14)

[Firma]
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

40
comp

////cepción, Junio 12 de 2.007.-
Agréguese.-

[Signature]
811

DRA. MARIA JOSE POSSE
J U E Z
Juzg. Civil y Comerc. Común 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
15 JUN 2007

En fecha _____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 O.P.C.C.).

[Signature]

OTORGADO
J.A.C. 101

M. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THATOTNO

1998

נאמר כי תא

AS ANNUAL REPORT OF THE BOARD OF DIRECTORS
AND THE MANAGEMENT OF THE COMPANY

*****การแก้ไข*****

5

20 JAN 4 20 06T00Z

00/7000000000000000

3044/01N*210-1X3

1

77477

11

• 0.12mJ

11

OTOTNT 3H HON

• **OTDR**

FODER JUDICIAL DE TOLUANA

1

TUTORIAL DE CONTABILIDADE GERAL

00:00

C//C6CTZ :PRPQ TQJWQWQ AN QJW

T7:RC:TT:P JNH 60/60/TT:MH93J 96T :H0H0

CHARGES: FUGITIVE LEONARD WHITE

HIGH DE JUST-CIRO J. CONFELIUN

7-100000-676 N TP JATPTTITPM "AUGST"

* "H" = "KASHMIRI" * "A" = "KASHMIRI" * "H" = "KASHMIRI" * "A" = "KASHMIRI" *

G-0796 LTC-AC : LTG - UPHHONN / QNTB)

Th

DATE: 10/17/07 TIME: 10:00

PHOTO BY JEFFREY M. HARRIS FOR ENR



RECEIVED
JAN 11 1964
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C. 20535

TO : DIRECTOR, FBI (100-371000)

FROM : SAC, NEW YORK (100-100000)

SUBJECT: [REDACTED]
RE: [REDACTED]

DATE: 1-11-64
TIME: 11:00 AM
BY: [REDACTED]

RECEIVED
JAN 11 1964
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C. 20535

000000000000000000

1
2
3

on is [REDACTED]
[REDACTED]

ORIGINAL

SOLICITO SEAN PUESTOS A LA VISTA LOS AUTOS
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOM
JUICIO CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESA ADQUISITIVA

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado,
apoderado de la parte actora a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO :

En el carácter invocado, y cumpliendo expresas
instrucciones de mi mandante, es que en tiempo y forma, vengo a solicitar de
que previas las formalidades de ley, sean puestos los presentes autos, a la vista, a
fin de la prosecución de la actividad procesal en el mismo.-

Acompaño tasa de justicia por cinco pesos.-

PIDO SE TENGA PRESENTE.-

JUSTICIA

DR JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT PROF CAS N°124.-

Recibido 11 SEP 2009 a las 11:50 y presento a despacho por
la siguiente Doc. Adj. Tasa de Justicia

Dr. PAULO FLORENCIO VILLALBA
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIV. 1da. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 21 de septiembre de 2009.-

Agréguese la Tasa de Justicia que acompaña y con los autos: Al interesado.-

CACV



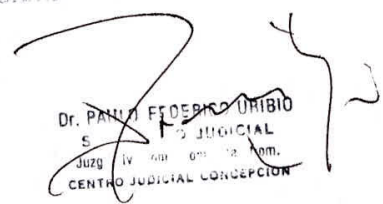
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Juzg. Civil y Comercial IIA Nom.
Centro Judicial Concepcion

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA, Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

541
72
El 22/09/09 se notifica Dr. Arroyo Jorge Alberto


Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021. Lº G. - Fº 62
C. U. I. T. Nº 20.11675181-0

En fecha **2-2-SEP-2000** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.P.C.C.).


Dr. PABLO FEDERICO URIBIO
S. JUDICIAL
JUZG. IV. 6º. 6º. 1º. 2º. 3º. 4º. 5º. 6º. 7º. 8º. 9º. 10º.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

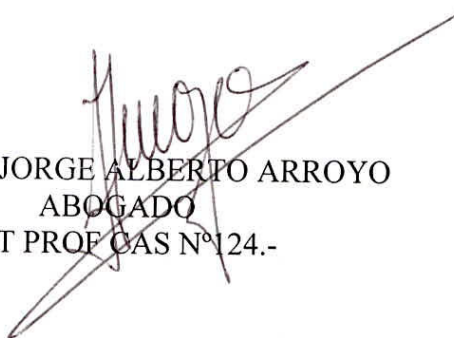


SOLICITO REAPERTURA DE TRAMITE PROCESAL
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOM
JUICIO CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIN ADQUISITIVA DE
DOMINIO .-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,
apoderado del actor de autos,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:
OBJETO:

En el carácter invocado,y cumpliendo expresas
instrucciones de mi mandante,en tiempo y forma,vengo a solicitar de que
previas las formalidades de ley,se ordene,las medidas procesales,que
V.S.estime conveniente,a fin de la Reapertura del presente juicio.-

PROVEA V S DE CONFORMIDAD
JUSTICIA


DR JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT PROF CAS Nº124.-

RECIBIDO 01 DIC 2009 a las 12:10 y presento a despacho ad.
la siguiente Doc.

JUZG. CIV. COM. IIª NOM.
CÓRDOBA



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.)**

EXPTE: 238/04

CONCEPCION, 24 de febrero de 2010.-

Estése a las constancias de autos .- FMF

Dra. MARCELA F. :
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

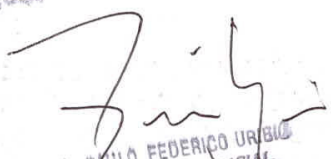
02/03/2010.-

C

Con

84

02 MAR 2010
en la sala
en Secretaría (Art. 129 C.P.C.C.)


Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

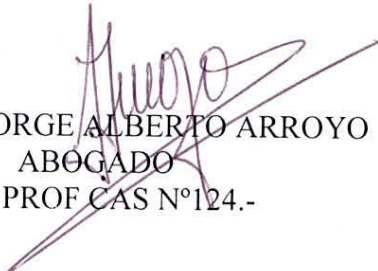
PIDO SE PRACTIQUE INSPECCION OCULAR
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOMINACION
JUICIO CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.
EXPTE N°238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado, de la
actora de autos, a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO: Que atento a lo decretado en autos, y puesto en el
comparendo del día martes dos del corriente mes y año, en tiempo y forma, vengo a
solicitar, de que se ordene practicar en el presente juicio, INSPECCION OCULAR en el
inmueble rural objeto del presente juicio, OFICIANDOSE al señor juez de paz de la
ciudad de la Cocha, a fin de que se constituya en el mismo, interrogando a los
vecinos, sobre quien se comporta como su dueño, y si dicho inmueble se encuentra
alambrado en su perímetro, en caso de existir actividad agropecuaria, que la misma sea
identificada, y recave toda otra circunstancia, que coadyube a V.S. a la búsqueda de la
verdad material en el presente juicio.-

Se acompañe copia del plano de mensura, del inmueble
rural objeto de este juicio, al oficio remitido al Sr. juez de paz de la Cocha.-

PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD POR SER
JUSTICIA


DR JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT PROF CAS N°124.-

Recibido **05 MAR 2010** a las 11⁰⁰ y presente a despacho en
la siguiente Doc. _____


DR PAULO FEDERICO
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. Con. Com. Ha. For.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

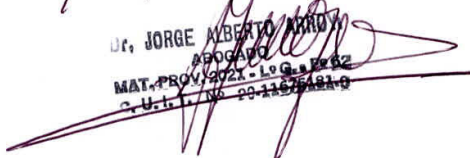
JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 11 de marzo de 2010.-

A lo solicitado: No Ha Lugar por inadmisible.- CACV


Dra. MARCELA FREYRE
J U E Z
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 16/03/2010. se notifica -


Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2721-LOG. 2732
C.U.C. 100 20-1187481-0

En fecha 16 MAR 2010 ~~se notifica las partes.~~
En Secretaría (Art 109 C.P.C.C.Y.)


Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Wes

— 1000 —

30

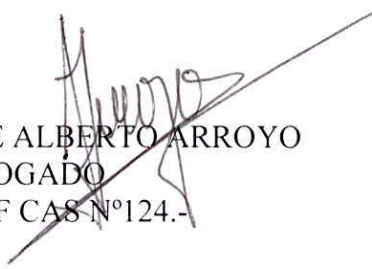
[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]

PIDO SE DICTE SENTENCIA
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION
JUICIO CORDOBA LUIS CARLOS S/PRES. ADQUISITIVA DE DOM.
EXPTE N°238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado, de la
actora de autos, a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO: En cumplimiento de expresas instrucciones de
mi mandante, y atento al estado de la causa, y por tratarse de una cuestión de puro
derecho, atento a la documental acompañada, en tiempo y forma, vengo a solicitar de
que previas las formalidades de ley, y reposición de planilla fiscal, pasen los presentes
autos a despacho para dictar sentencia.-

PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD POR SER
JUSTICIA


DR JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT PROF CAS N°124.-

Recibido 19 MAR 2010 a ns. 1/100 y presente a despacho 19/3
En siguiente Doc. _____

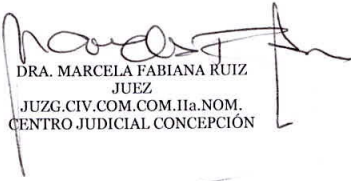

Dr. PABLO FERNÁNDEZ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIª Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.)

Concepción, 9 de abril de 2010

Informe el Sr. Actuario a tenor de lo dispuesto en el art. 399
Procesal.-CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

en fecha 16 ABR 2010 se notifica las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

[Handwritten signature]
DR. PAUL FLESCHE
SECRETARIO JUDICIAL

34

ACTOR: CORDOBA LUIS CARLOS
DR. J.A.ARROYO CAS. N°: 488

DEMANDADO:

SOBRE: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

PRUEBA DEL *Acta Instrum.*

N°: *1*

COMIENZA: 7/06/07 - 13/06/07 - ~~0~~6/07/07

JUEZ: DR. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA

OFREZCO PRUEBA - C.nº 1 - ACTOR - DOCUMENTAL.-

SEÑORA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIIª.NOMINAC..-

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, encontrándose abierto a prueba el presente juicio, es que en tiempo y forma, vengo a ofrecer la siguiente prueba **DOCUMENTAL**, consistente en:

- Poder general para juicios en copia de escritura nº 32.-
- Plano de Mensura para prescripción adquisitiva a nombre de mi mandante.-
- Boleto de Compra venta de fecha 11/04/1.983.-
- Boleto de Compra venta de fecha 13/07/1.999.-

La presente documentación fue adjuntada con el inicio de la presente acción. Pido se tenga presente.-

PETITORIO:

- 1) Tenga por ofrecida, en tiempo y forma, la presente prueba **DOCUMENTAL**.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-**

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
Mat. Prof. nº 124 - C.A.S.

86
com

08 JUN 2007

a las 12:20 y presento a despacho adj.

copias


Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

////concepción, Junio 12 de 2.007.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA INSTRUMENTAL: Téngase presente.-


P/T

DRA. MARIA JOSE POSSE
J U E Z
Juzg. Civil y Comerc. Común 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

5 JUN 2007

En fecha _____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.P.C.C.).



Dr. JORGE ALBERTO MENDOZA
Nº 1.194.461-2 - C.A.B.

SECRETARIA JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ACTOR: CORDOBA LUIS CARLOS
DR. J.A.ARROYO CAS. N°: 488

DEMANDADO:

SOBRE: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

PRUEBA DEL *Actor-Testim*

N°: *2*

COMIENZA: 7/06/07 - 13/06/07 - *06/07/07*

JUEZ: DR. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA

.....

OFREZCO PRUEBA - C.nº 2 - ACTOR - TESTIMONIAL.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA.NOMINACION.

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, encontrándose abierto a prueba el presente juicio, es que en tiempo y forma, vengo a ofrecer la siguiente prueba **TESTIMONIAL**, consistente en:

Se oficie al Sr. Juez de Paz con jurisdicción en la ciudad de La Cocha, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán, a fin de que proceda a tomar declaración testimonial a los siguientes ciudadanos:

- CORDOBA GERARDO RODOLFO, argentino, mayor de edad, D.N.I. nº: 13.065.823, con domicilio real en la Localidad de La Florida, La Invernada - Dpto. La Cocha - Pcia. de Tucumán.-

- REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS, argentina, mayor de edad, D.N.I. nº: 457.991, con igual domicilio que el anterior.-

Los testigos propuestos depondrán al tenor del siguiente interrogatorio:

1) Por las generales de la ley.-

2) Diga el testigo lo que sabe y le consta, sobre la venta de un terreno al Sr. Córdoba Luis Carlos. En caso afirmativo, indique de qué terreno se trata y fecha aproximada de la venta. De razones.-

3) Diga el testigo lo que sabe y le consta, sobre la propiedad de dicho terreno antes de verdérselo al actor. De razones.-

4) Diga el testigo lo que sabe y le consta, sobre el uso que hace del terreno vendido el actor de autos. De razones.-

5) Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre el uso y destino dado al terreno antes de la venta al actor Córdoba. De razones.-

6) De público y notorio.-

PETITORIO:

1) Tenga por ofrecida, en tiempo y forma, la presente prueba TESTIMONIAL.-

2) Se libre oficio en los términos solicitados adjuntándose copia de la presente.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.-

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
Mat. Prof. nº 124 - C.A.S.

Recibido 08 JUN 2007 a las 12:20 y presento a despacho adj.

Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. om. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CÓRDOBA LUIS CARLOS /PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

////cepción, Junio 12 de 2.007.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda a la TESTIMONIAL: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de La Cocha, a los efectos de que el día 21/06/07, a hs. 09,°° o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, proceda recibir declaración testimonial a los testigos propuestos quienes deberán comparecer por ante ese Juzgado de Paz, munidos de su documento de identidad, a deponer a tenor del interrogatorio propuesto, cuya copia se adjuntará a dicho oficio.-

DRA. MARIA JOSE POSSE
J U E Z

Juzg. Civil y Comarc. Común 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

5 JUN 2007

en fecha _____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 G.P.C.C.).

CONCEPCION, JUNIO 12 DE 2007
DRA. MARIA JOSE POSSE
J U E Z
Juzg. Civil y Comarc. Común 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Off
comp 87

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: CORDOBA LUÍS CARLOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- (C.P.A.
Nº 2 TESTIMONIAL).-

Sra. Juez:

Informo a S.S. que en razón de no haber tiempo material no se da cumplimiento con el
proveído que antecede.- Secretaría, Junio 22 de 2.007 y presento a Despacho.-

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ha. Fam.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, Junio 22 de 2.007.-

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario.-

05/07/07 Fijese nueva fecha a los efectos de que se lleve a cabo la Testimonial ordenada, para el día
a horas 9,00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado. A sus efectos
librese oficio al Sr. Juez de Paz de La Cocha a fin de que proceda recibir declaración testimonial
a los testigos propuestos los que deberán comparecer por ante ése Juzgado de Paz a su cargo,
munidos de sus documentos de identidad a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-

Dra. MARCELA FABIANA RUJ
JUEZ
Juzg. Civil y Comercial Ha. Fam.
Centro Judicial Concepción

Of
comp

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, Junio 29 de 2.007.-

OFICIO N°: 302.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE LA COCHA
S _____ / _____ O

JUICIO: CÓRDOBA LUÍS CARLOS PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- (C.P.A. N° 2
TESTIMONIAL).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaria del autorizante Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 05/07/07 a horas 9,ºº o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, proceda recibir declaración testimonial a los testigos propuestos los que deberán comparecer por ante ése Juzgado de Paz a su cargo, munidos de sus documentos de identidad a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- A LOS EFECTOS DEL CUESTIONARIO Y DE LOS TESTIGOS PROPUESTOS, SE ADJUNTA COPIA DE ESCRITO EN (-1-) FOJA.-
C.@.C.

Saludo a Ud. Atte..-

Juzgado de Paz
(PT)

Proc. LILIANA MARIA GUIBERT de GABAR
SECRETARIA CONCURSAL
Juzg. CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Em 29/06/07, retiro ofício nº 302. —

A handwritten signature, possibly reading "J. J. J.", is written below the text. It consists of a long horizontal stroke on the left, followed by a vertical stroke, and then a series of loops and curves on the right.

ACTOR: CORDOBA LUIS CARLOS
DR. J.A.ARROYO CAS. N°: 488

DEMANDADO:

SOBRE: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

PRUEBA DEL *Actor - Dr. Dulmer*

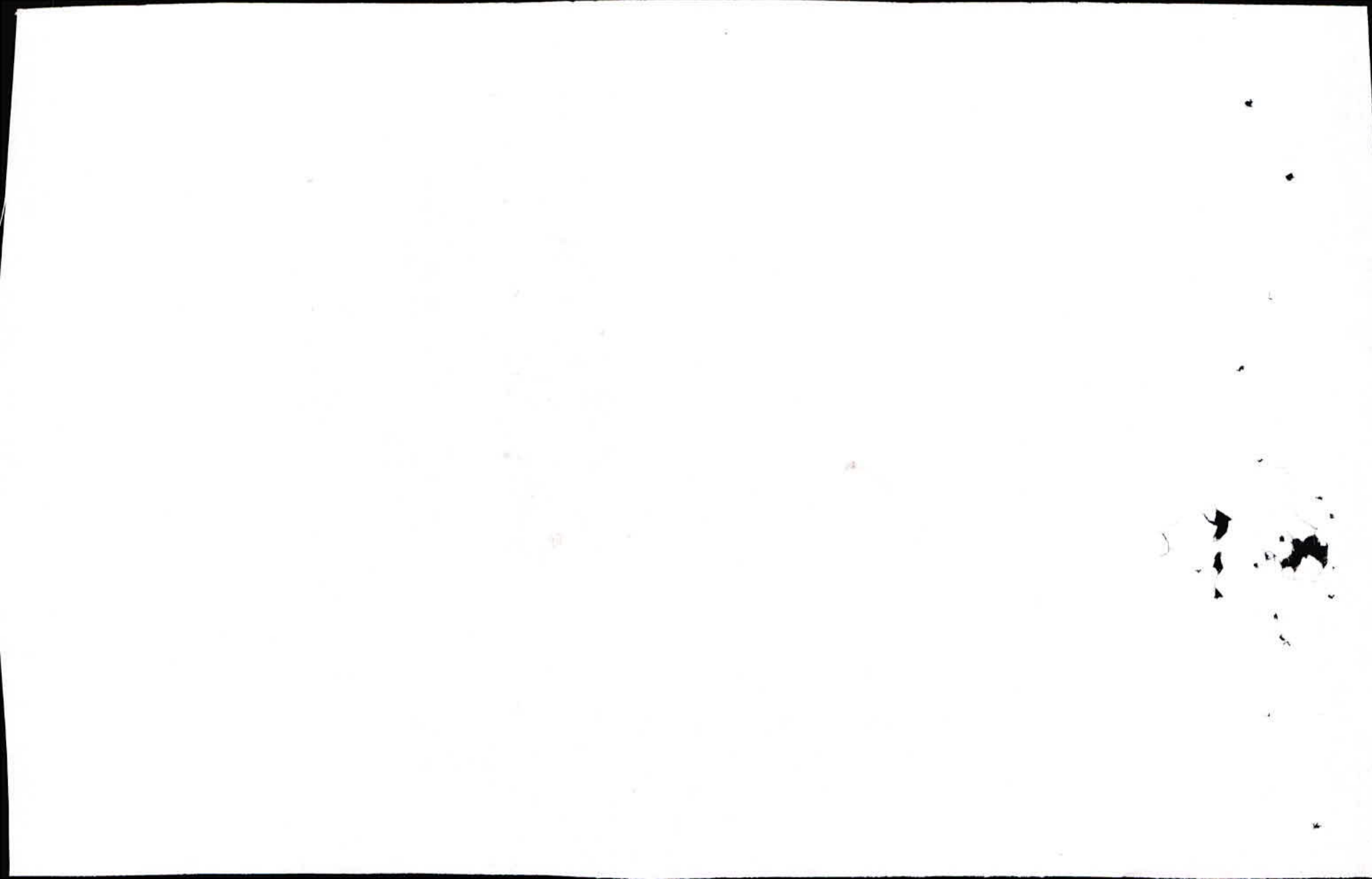
N°: *3*

COMIENZA: 7/06/07 - 13/06/07 - *06/07/07*

JUEZ: DR. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA

.....



OFREZCO PRUEBA - C.nº 3 - ACTOR - INSPECCION OCULAR.-
SEÑORA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA.NOMINAC...-
JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, encontrándose abierto a prueba el presente juicio, es que en tiempo y forma, vengo a ofrecer la siguiente prueba de INSPECCION OCULAR, consistente en:

Se libre oficio al Sr. Juez de Paz de La Cocha, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán, a fin de que previas las formalidades de ley se constituya en el inmueble rural ubicado en el lugar denominado La Esperanza o El Mistol, Dpto. Graneros, jurisdicción del Juzgado de Paz de La Cocha, de 40 has. aproximadamente, perteneciente a un inmueble de mayor extensión cuyo padrón es el nº 190.457 y proceda a constatar:

- 1) Cómo se encuentran los límites de la propiedad descripta. Si existen alambrados indique si es de vieja data o no.-
- 2) Si en el inmueble se encuentra algún tipo de construcción o plantaciones, en caso afirmativo, descríbala.-
- 3) Indague en los vecinos, especificando sus nombres y

documentos de identidad: a) a quién reconocen como propietario de dicha parcela y desde qué fecha aproximadamente; b) a quién o quiénes pertenecía anteriormente; c) qué uso le da el propietario a dicho inmueble; d) cualquier otro dato o hecho relevante para la dilucidación de la presente causa (si se efectuó arriendos, etc.).-

PETITORIO:

1) Tenga por ofrecida, en tiempo y forma, la presente prueba de Inspección Ocular.-

2) Se libren el oficio pertinente en los términos solicitados, fijándose día y hora a los fines de su producción y haciéndose constar la fecha de vencimiento del período probatorio.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-**

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
Mat. Prof. No 124 - C.A.S.

Recibido 08 JUN 2007

a las 12:30 y presento a despacho adj.

la siguiente Doc.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. en 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL - CONCEPCION

JUICIO: CÓRDOBA LUIS CARLOS /PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

////cepción, Junio 12 de 2.007.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA INSPECCIÓN OCULAR: Líbrese oficio al Señor Juez de Paz de La Cocha, a los efectos de que el día 25/06/07 a horas 9,°° o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis el que se detallará y proceda efectuar una inspección ocular conforme se solicita.-

[Signature]
PIT

DRA. MARIA JOSE POSSE
J U E Z
Juzg. Civil y Comerc. Común 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

15 JUN 2007

en fecha ____/____/____ se notifica las partes
al Secretario (Art. 185 C.P.C.C.)

[Signature]

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civil y Comerc. Común 1a. Nom.

Q. 8.
comb.



PODER JUDICIAL TUCUMAN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA**

Concepción, Junio 21 de 2.007.-

OFICIO N°: 2189

**AL SR. JUEZ DE PAZ
DE LA CIUDAD DE LA COCHA.-
S...../.....O**

**JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. C.P.A.
N° 3 INSP. OCULAR.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a UD. el presente oficio a los efectos de que el día 25/06/07 a horas 9.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado proceda recibir declaración testimonial a las personas ofrecidas como testigos, los que deberán comparecer por ante ese Juzgado de Paz, munidos de sus documentos de identidad, a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Se adj. copia de los testigos y del interrogatorio propuesto en (1) fs.-

G.E.G.

Saludo a Ud. Atte.-

C.P. nº 3 - ACTOR- INSPECCION OCULAR.-
SOLICITO NUEVA FECHA - ART. 316 PROCESAL.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª. NOMINACION.
JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, atento a que en la presente prueba no pudo confeccionarse con la debida antelación el oficio respectivo, es que, en tiempo y forma, vengo a solicitar se fije nueva fecha para la producción de la medida ordenada con suficiente tiempo para la confección y firma del oficio de ley (conforme art. 316 Procesal).-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
Mat. Prof. nº: 124 - C.A.S.

Recibido 3 JUL 2007 a hs. 12.50 y presento a despacho adj. la siguiente Doc.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

at of

////cepción, Julio 05 de 2.007.-

Atento lo peticionado: Líbrese oficio al Señor Juez de Paz de La Cocha, a los efectos de que el día 22/08/07 a horas 9,°° o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis el que se detallará y proceda efectuar una inspección ocular conforme se solicita.-

Amplíanse los términos probatorios en este cuaderno de pruebas hasta el día 31/08/07.- (Art. 316 del C.P.C. Y C.).-
PERSONAL.- *Marcela F. P.*

Dr. MARCELA FABIANA FUJIZ
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL I.a. NOM.
Centro Judicial Concepción

- En fecha 31/8/07 se libró veredicto N° 2822

- En fecha 14/9/07 se libró Oficio N° 2251

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. "IV. om. Com. I.a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. "IV. om. Com. I.a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: MARCELA FABIANA RUIZ
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA**

Concepción, Julio 21 de 2.007.-

OFICIO N°: 2251.-

**AL SR. JUEZ DE PAZ
DE LA LOCALIDAD DE LA COCHA.-
S...../.....O**

**JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (C.P.A.
N° 3 - INSP. OCULAR).-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Iia. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que el día 22/08/07 a horas 9,00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, se constituya en el inmueble de la litis y proceda a efectuar una inspección ocular conforme se solicita. A tal fin se adjunta con el presente Oficio copia para traslado en (1) f, en el cual se indican los datos del inmueble y los puntos para efectuar la Inspección Ocular.-

J.G.P.

Saludo a Ud. Atte.-

**Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. I y IV. 1ª. Inst. Iia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

On 03/08/07, retired officer. -

A handwritten signature, possibly reading "J. F.", written in ink.

C.P. nº 3 - ACTOR - INSPECCION OCULAR.-

SOLICITO PRONTO TRAMITE.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUIS..-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado
de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor
respeto y consideración, digo:

Que, atento a que aún no se confeccionó
el oficio ordenado en el presente cuaderno, es que
vengo a solicitar que se dé PRONTO TRAMITE a la perti-
nente confección del oficio de marras.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
Mat. Prof. nº: 124 - C.A.S.

Recibido **14 AGO 2007** a hs. **1045** y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. _____

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA, Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long

2.007
s de autos.-

[Handwritten signature]
P/1

HABILITADO PARA ACTUAR



CEDULA N°: 2.822.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 31 DE JULIO DE 2.007.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: CORDOBA LUIS CARLOS.-

DEMANDADO:-

CAUSA: PRESCRIPCION ADQUISITIVA (C.P.A. N° 3 - INSP. OCULAR).-

A: DR. JORGE ALBERTO ARROYO, APODERADO DE LA PARTE ACTORA, EN
CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 488.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Julio 05 de 2.007.- Atento lo peticionado: Librese oficio al Señor Juez de Paz de La Cocha, a los efectos de que el día 22/08/07 a horas 9,° o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis el que se detallará y proceda efectuar una inspección ocular conforme se solicita.- Amplíanse los términos probatorios en este cuaderno de pruebas hasta el día 31/08/07.- (Art. 316 del C.P.C. Y C.).- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.- JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

J.G.P.

TO MARTIN AGOSTO
SECRETARIO JUDICIAL
FOLIO 122. 2007. 11. 05

SECRETARIO

DEJE CEDULA EN CASILLERO N°. _____ A HS. 13
12 AGO 2007
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFES DE MESA ENTRADAS

CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial G.
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA.NOM.)- Expte. N°: 238/04.-

SRA. JUEZ:

Informo a S.S. que el término probatorio comenzó a correr el
07/06/07, ofreciendo pruebas las partes en fecha 13/06/07, venciendo el
término probatorio en fecha 06/07/07.-

La parte actora ofrece las siguientes pruebas: INSTRUMENTAL N°

- 1: Producida; TESTIMONIAL N° 2: No Producida; INSPECCION OCULAR N°
3: No producida.-

La parte demandada no ofrece pruebas.-

Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría. Concepción,
17 de mayo de 2010.- JCGP

DR. PAUL FEDERICO UMBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. IIA Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

//////cepción, 17 de mayo de 2010.-

Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la
oficina para alegar por el término de TRES días para cada una de las partes
y por su orden.- PERSONAL.- JCGP

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Juzg. Civil y Comercial IIA Nom.
Centro Judicial Concepcion

E 02/06/2010 se libró testulo N° 647/18

SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. IIA Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

45

46

47

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00KBAKENTN

Expte N°: 238/04

Cédula N° 647

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 31 de mayo de 2010.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).

Se notifica al Dr./a: **JORGE ALBERTO ARROYO**

Domicilio: **CASILLERO N° 203**

PROVEIDO

"////cepción, 17 de mayo de 2010.- Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de TRES días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

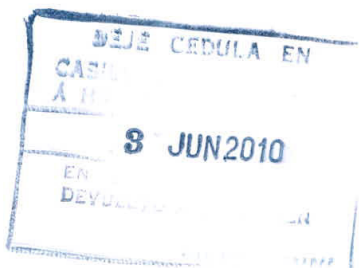
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



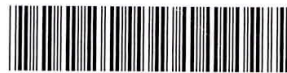
JCGP



Oficial Notificador

CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial Cat. "B"
JEFE DE AREA ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00TZOPJJRP

Expte N°: 238/04

Cédula N° 648

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 31 de mayo de 2010.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA, REMEDIOS Y CORDOBA
GERARDO RODOLFO

Domicilio: ESTRADOS DEL JUZGADO

PROVEIDO

"/////cepción, 17 de mayo de 2010.- Téngase presente lo informado por Secretaría y
pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de TRES días para cada
una de las partes y por su orden.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA
RUIZ - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. IIA Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 03/06/10

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Cesar Bunkin

CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial Cat. "B"
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Secretario Jefe

A horas 11:15 del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

*Not. fu. en los estrados
del Juzgado Berruezo y. de Cordoba, Remedios y
Cordoba Gerardo R., recibe el caso en un pleado
del mismo -*



JCGP

Oficial Notificador

GUSTAVO EDUARDO BULACIO
Encargado Mayor Notificador
Centro Judicial Concepción



03 JUN 2010

11:10 h



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.) EXPTE 238/04

Nota Actuarial: En fecha 15 de junio de 2010 la parte actora presento alegato de Bien Probado.- CACV

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCORDON

En fecha **26 JUL 2010** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 194 C.P.C.C.).

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCORDON



PRESENTO ALEGATO DE BIEN PROBADADO
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-
JUICIO :CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA .
CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO.JUZG.CIVIL C.COMUN IIª NOM.
EXPTE N°238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado,del actor de autos,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO:En el carácter invocado y cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante,en tiempo y forma,vengo a presentar alegato de bien probado,sobre las pruebas ofrecidas y producidas en el presente juicio,tendiente a probar los extremos legales preceptuados en el código civil en sus arts.4005 y 4015,sus concordantes y reformas,que hacen procedente la presente acción ,por aplicación del instituto de la ACCESION DE POSESIONES ,por cuanto mi mandante,es continuador de la posesion ejercidas por su papà y su mamà,en la porción,del inmueble rural,descrito en el plano de mensura,acompañado a tales fines,y que la ejerce como dueños,en el plazo mayor al estipulado,en el art.4015,del C.C.sus concordantes y reformas,a saber:

A)PRUEBA DOCUMENTAL:

Con la documental acompañada en autos,es necesario,solicitar a V.S.que al momento de ser merituada,sean tenidos a la vista,los exptes N°239/04 y 236/04,por cuanto los señor Cordoba Gerardo Manuel y Mateo Antonio Jesús ,son HERMANOS del actor de autos,a fin de tener una vision global,de las prueba existentes,por cuanto las mismas fueron producidas en un solo acto,ya que el papà y la mamà ,de los antes nombrado,son unicos e irrepetibles.-

El papà del actor Gerardo Rodolfo Cordoba DNI N°13.065.823.y la mamà del actor Remedios Berruelo Yelamos de Cordoba C.I.N°457.991.adquirieron un inmueble rural de 100 hectareas.aproximadamente, al señor Firmo Virginio Bulacio M.I.N°3.538.387. mediante boleto de venta,cuyas firmas certificò el señor juez d e paz de la Cocha,depto del mismo nombre pcia de Tucumán,el día 11 de abril de 1983.-

Con posterioridad los padres del actor de autos,dividieron dicho inmueble mediante boleto de venta el día 13 de Julio de 1999,pasado por ante el señor juez de paz de la cocha,quien certificò las firmas,-

El inmueble rural adquiridos por los padres de mi mandante quedò de esa manera dividido en tres fracciones,una de cuarenta has aproximadamente para Cordoba Gerardo Manuel,sobre la ruta que une,la cocha con taco ralo,la segunda parcela de 40 has es la de autos,o sea hacia el sur de la anterior,la última de 20 has,son para Mateo Antonio Jesús,o sea al fondo hacia el sur del inmueble rural.-

Esta division fuè realizada en un solo acto y documentado ante el señor juez de paza de la cocha,reitero el día 13 de julio de 1999,es por ello lo anteriormente solicitado.-

Bª)PLANO DE MENSURA PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA :debidamente aprobado,por ante Catastro Parcelario de la pcia de Tucumán,Plano N°41841/04,Expte n°6150-F-04.-a nombre del Actor de autos Luis Carlos Cordoba.DNI N°25.818,456.-

C)INFORMES DE LEY:Consta en autos,que el inmueble motivo de èste juicio,no es fiscal,no tiene ninguna restricciòn,ni limites al dominio,ya

que fueron oportunamente diligenciados los oficios dirigidos ,a Catastro parcelario,Inmuebles fiscales,Municipalidad de Graneros,y Registro Inmobiliario de la provincia de Tucumán.-

Estos informes de ley,es necesario recalcar son IDENTICOS,para los tres exptes(238/04,239/04 y 236/04.) ya que en mayor extensión se trata de un solo inmueble rural,de 100 has aproximadamente.-

D)VEROSIMILITUD DE LA DOCUMENTAL Y LA VERSION DE LOS HECHOS:Los propietarios del inmueble de 100 has ,que fuera dividido,fuero devidamente notificados,al corrersele traslado de la demanda,los mismos no se opusieron,y fueron declarados reveldes,en autos.o sea no existe ,ningun cuestionamiento a la acción incoada,en autos.-

PETITORIO

1º)Tenga por presentado en tiempo y forma,el presente alegato de bien probado.-

2º)Que a los fines de la Merituacion de la prueba ofrecida y producida,en autos,sean tenidos a la vista a los exptes nº239/04 y 236/04,ya que se trata de una secuela de un solo acto juridico,realizado por el matrimonio Cordoba y Yelamos Berruelo,tendiendo de esta manera a evitar el desgaste jurisdiccional y/o resoluciones contradictorias.-

3º)Que en definitiva se haga lugar a la presente acción,declarandose procedente la presente accion,a favor del actor de autos,intituyendolo como titular del derecho real de dominio,sobre el inmueble rural descripto en el plano de mensura acompañado con la presente accion,de 40 has aproximadamente,ubicado en la localidad de la Esperanza,departamento graneros,pcia de Tucumán.-

JUSTICIA

DR. JORGE ALBERTO RIVERO
ABOGADO
MAT. PROV. 2024 - C. G. 1º 82
C. U. I. A. Nº 22-112-9181-0

5 JUN 2010

Recibido

a no.

10⁵⁵

y presente a comparecer

la siguiente Doc.

RECEBIDO EN LA OFICINA DE REGISTRO
SECRETARIA DE REGISTRO
JUR. IN. 2010-06-05
CENTRO REGISTRO PROTECCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 6 de julio de 2010.-

Por presentado Alegato de Bien Probado, reservese el mismo en
Secretaría para ser agregado en su oportunidad.-CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO PLANILLA FISCAL Y AUTOS PARA SENTENCIA.
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-
JUICIO:CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.
EXPTES N°238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado,de la
actora de autos,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO:

En el carácter invocado y cumpliendo expresas
instrucciones de mi mandante en tiempo y forma,vengo a solicitar de que previas las
formalidades de ley,se practique planilla fiscal en el presente juicio y pase los autos a
despacho para dictar sentencia.-

236/04.-

TENIENDO A LA VISTA LOS EXPTES N°239/04 Y

PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD

JUSTICIA

DR.JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT.PROF.CAS.N°124.

recibido 24 AGO 2010 a las 11:20
siguiente Doc. en 01 FS

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

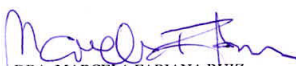
JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.) EXPTE 238/04

Sr. Juez:

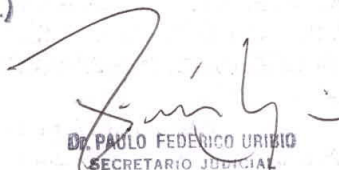
Informo a S.S. que en el día de la fecha procedo a agregar a los presentes autos los Alegatos de Bien Probado presentado por las partes.-
Secretaría, Concepción, 31 de agosto de 2010 y presento a Despacho.-

Concepción, 31 de agosto de 2010

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario.-
Por Secretaría practíquese Planilla Fiscal.- CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIA.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha 03 SEP 2010 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)



DR. PAULO FEDERICO URZÚA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ha. Fam.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



REITERO PEDIDO DE PLANILLA FISCAL Y AUTOS PARA SENTENCIA
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOMINACION.-
JUICIO: CÓRDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE N°238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado del
actor de autos, a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO:

En el carácter invocado y cumpliendo expresas
instrucciones de mi mandante, en tiempo y forma, vengo a REITERAR la solicitud de
que en autos se practique planilla fiscal y pasen los autos para dictar sentencia.-

La primera solicitud fué mediante identico escrito de fecha

24 de agosto de 2010.-

PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD POR SER
JUSTICIA


DR. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROF. CAS. N°124.-

Recibido 22 OCT 2010

la siguiente Doc.:

12/10

SECRETARÍA JUDICIAL
CALLE DE LA COM. 11A FOM.
CONCEPCION TUC.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

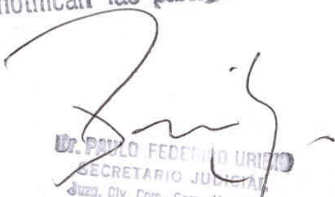
JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 28 de octubre de 2010.-

Por Secretaría practíquese Planilla Fiscal conforme lo ordenado
oportunamente.- CACV

Dra. MARCELA ESTIGARRIBIA RUIZ
Juzg. Civil y Comercial IIa Nom
Poder Judicial de Tucuman

En fecha 29 OCT 2010 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Noe.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.)
EXPTE: 238/04

CONCEPCION, 3 de noviembre de 2010.- Previo a practicar planilla fiscal en autos,
líbrese oficio a la Dirección Gral. de Catastro a fin de que informe sobre la valuación
oficial del inmueble de litis.- MFL


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Juzg. Civil y Comercial IIA Nom.
Centro Judicial Concepcion

En fecha 05 NOV 2010 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

a d l o w p i o n

C o p y

of

7

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



00ZIBHVZWM

Concepción, 12 de noviembre de 2010.-

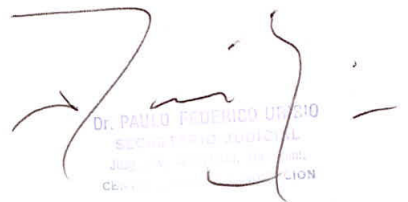
OFICIO N°: 3021.-

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CONEXI.PEDIDA
DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.). Espte. N°: 238/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis, ubicado en el lugar denominado LA ESPERANZA, Dpto. Graneros, de aproximadamente 39 Has. 9963.8186m2; perteneciente a un inmueble de mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón N° 190.457, matrícula N° 45.654, orden 29, circunscripción I, Sección D, Lámina 263, Parcela 301-B, Matrícula Registral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie C, año 1972, inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria y María Mercedes Alzabe. A los efectos de una mayor identificación del inmueble se acompaña al presente copia simple de plano de Mensura en (01)f.- JCGP

Saludo a Ud. Atte..-


DR. PABLO FEDERICO URRUTIA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

On 26/11/10, retired officer M^o 3021.

A handwritten signature, possibly 'L. F.', written in dark ink. It consists of a large, stylized 'L' followed by a smaller 'F'.

Retira Interesado

Ley Convenio N° 7263

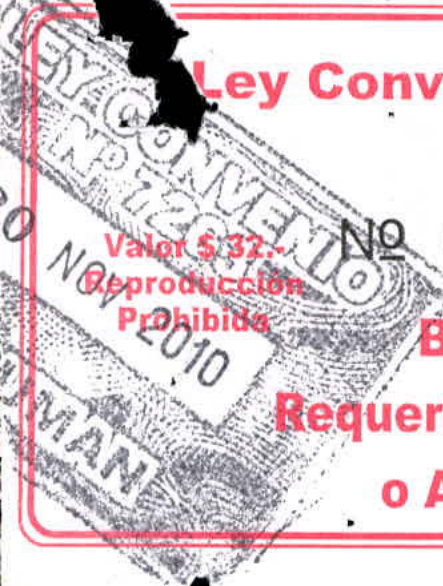
Serie A
Form. 13

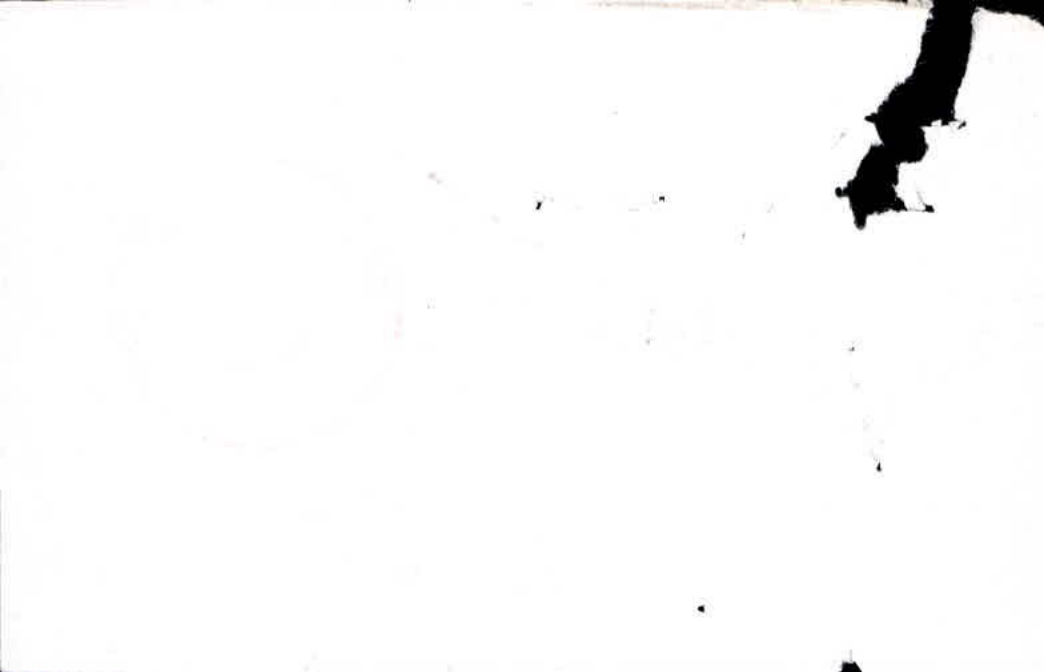
Nº 011971

Valor \$ 32.-
Reproduccion
Prohibida

Bono Informes

Requerimientos Judiciales
o Administrativos





V

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE TUCUMAN
Nro. 30513
INGRESO: 30/11/2010 09:08:58
2011831813114015201190
mdiaz



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA Ila. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



Concepción, 12 de noviembre de 2010.-

OFICIO N°: 3021.-



SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CONEXI.PEDIDA
DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.). Espte. N°: 238/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis, ubicado en el lugar denominado LA ESPERANZA, Dpto. Graneros, de aproximadamente 39 Has. 9963.8186m2; perteneciente a un inmueble de mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón N° 190.457, matrícula N° 45.654, orden 29, circunscripción I, Sección D, Lámina 263, Parcela 301-B, Matrícula Registral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie C, año 1972, inscrita a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria y María Mercedes Alzabe. A los efectos de una mayor identificación del inmueble se acompaña al presente copia simple de plano de Mensura en 01 f.- JCGP

Saludo a Ud. Atte..-

[Handwritten signature]
Dr. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



40018100 03 FEB 2011 0950
siguiente Doc. *[Handwritten signature]*
Dr. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PLANO DE

MENSURA

PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

POSEEDOR:

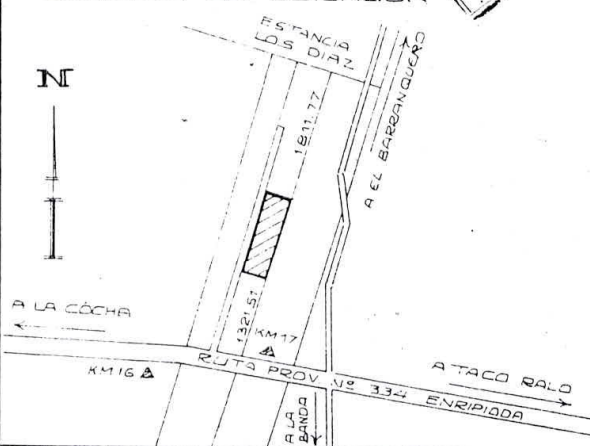
LUIS CARLOS CORDOBA

DOC. NAC. IDENT. Nº 25 818 456

PROVINCIA DE TUCUMAN

DPTO GRANEROS
ANTERIOR: GRANEROS
LUGAR: LA ESPERANZA
DOMICILIO: LA ESPERANZA

CROQUIS DE UBICACION



NOMENCLATURA CATASTRAL

CIRC.	SECC.	LAMINA	PARC.
I	D	263	301 B

PADRON MATRIC ORDEN

190 457 45 654 29

REGISTRO INMOBILIARIO

NOMENCLATURA MUNICIPAL

PADRON	CIRC.	SECC.	MANZ.	PARC.
190.457	I	D	263	301 B

COMPULSA DE SUPERFICIE

SUPERF. SEGUN MENSURA

39 Has 9963,8186 m²

MUNICIPALIDAD

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PUC. 2021-19-62
C.U.I. N° 25-11675181-0

ESCALA

1:5000

DIRECC. GRAL. DE CATASTRO

FECHA DE OPERACIONES
JUNIO AÑO 2003

PLANO Nº 48843/04

COLEG. INGENIEROS CIV. DE TUCUMAN

CUMPLIDO DISPOSICIONES L.N. 8004
COLEGIO INGENIEROS CIVILES TUC.

23 MAR. 2004

Ing. Civil ALFREDO ALONSO

Plano Ejecutado
Conforme a
Disposiciones Régimen
Catastral

MOLINA JULIO RODOLFO
*AGRIMENSOR
DEPARTAMENTO AGRIMENSURA

POSEEDOR

LUIS CARLOS CORDOBA DNI 25 818 456

PROFESIONAL

ING. CARLOS FIGUEROA C.M.C.P. 10323

CARLOS FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
COL. ING. CIV. TUC.-MAT. 10323

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
TUCUMAN



San Miguel de Tucumán, Diciembre 16 de 2010. -

Al Secretario
Juzg. Civil y Comercial Com.
IIa. Nominación
Centro Judicial Concepción
Dr. Paulo Federico Uribio
S. / D.-

REF.: Expte. N° 30513-10.-

Este Departamento Valuación de la Dirección General de Catastro, de acuerdo a lo solicitado en el Expte. de referencia, cumple en informar el siguiente justiprecio de la Fracción Mensurada en el Plano N° 41841/04 Expte. N° 6150-F-04 de Mensura para Información Posesoria:

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
Departamento: VALUACION

Padrón Origen: 190.457

Circ: I **Sec.:** D **Manz. /Lam.:** 263 **Parc. :** 301

Contribuyente: CORDOBA LUIS CARLOS

Departamento: Graneros **Lugar:** La Esperanza

Dcto. 518/3

Terreno:	\$	80.805,35-
Edificación:	\$	-----
Total:	\$	80.805,35.-

Superficie: 39 has. 9963 m2.-
Categoría: Rural S/mejoras.-

Ing. JUAN C. H. JIMENEZ SANTILLAN
JEFE DEPARTAMENTO VALUACION
Dirección General de Catastro

Carlos Ortiz
Jefe Valuación
Dirección General de Catastro

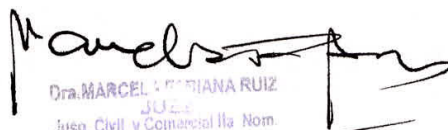


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 11 de febrero de 2011.-

Agréguese y téngase presente.- CACV


Dra. MARCELA VERDIANA RUIZ
JUEZ
Juzg. Civil y Comercial IIA Nom.
Centro Judicial Concepción

274
1891

1891

1891

1891

029/12/10 - Bst/Wi

028/12/2010 - A Mra Do J...
98



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



00ZIBHVZWM

Concepción, 12 de noviembre de 2010.-

OFICIO N°: 3021.-

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

S _____ / _____ O



JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CONEXI.PEDIDA
DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.). Espte. N°: 238/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis, ubicado en el lugar denominado LA ESPERANZA, Dpto. Graneros, de aproximadamente 39 Has. 9963.8186m2; perteneciente a un inmueble de mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón N° 190.457, matrícula N° 45.654, orden 29, circunscripción I, Sección D, Lámina 263, Parcela 301-B, Matrícula Registral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie C, año 1972, inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria y María Mercedes Alzabe. A los efectos de una mayor identificación del inmueble se acompaña al presente copia simple de plano de Mensura en 04 f.- JCGP

Saludo a Ud. Atte..-

[Handwritten signature]

DR. PAOLO GONZALEZ
SECRETARIO
107

ACOMPAÑO OFICIOS DILIGENCIADOS
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOMINACION
JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE N° 238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado, de la
actora de autos, a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

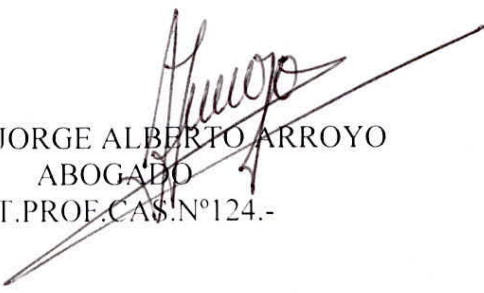
OBJETO:

En el carácter invocado y cumpliendo expresas
instrucciones de mi mandante, en tiempo y forma, vengo a acompañar oficio dirigido a
Catastro Parcelario de la Provincia de Tucumán, n° 3021, debidamente
diligenciado, informando que el responde regresa al juzgado vía mensajería del poder
judicial.-

PIDO SE TENGA PRESENTE

Pasen los autos, a practicar planilla fiscal a los fines de
dictar sentencia en el presente juicio.-

JUSTICIA


DR. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROF. CAS. N° 124.-

04 FEB 2011

recibido
11⁵⁰
Tribunales Dec. Juzgado de oficio n° 3021 de Tucumán


M. PAUL F. ESCOBAR
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. GEN. COM. 1ª Inst.
CENTRO JUDICIAL COMERCIAL

Form ^{to} 13

Nº 011971

Valor \$ 32

Ley Convenio Nº 7263



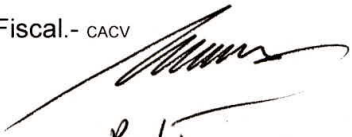
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI. PEDIDA DR. JORGE A. ARROYO JUZG. CIVIL. C. COMUN
IIA. NOM.).-

CONCEPCION, 11 de febrero de 2011.-

Agréguese y por Secretaría practíquese Planilla Fiscal.- CACV


p li
Dra. MARIA JOSE POSSE
JUEZ
Juzg. Civil y Com. Común 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


15/02/2011

015 FEB 2011

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

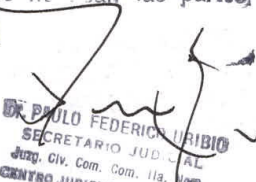
[Signature]
PAOLO FEDERICO URIBIO
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzg. Civ. Cont. Gen. y Es. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

60
Plat
7

8

22 FEB 2011

En fecha se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DR. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIDO SE DICTE SENTENCIA
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA 2ª NOMINACION.-
JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE N°238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, ABOGADO, apoderado de la actora de autos, a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO:

En el carácter invocado y cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante, en tiempo y forma, vengo a solicitar de que previas las formalidades de ley, y atento a lo preceptuado por la ley nacional (de desastre agropecuario) n°26509 y resolución ministerial n°346/210, se EXIMA del pago de la presente planilla fiscal a mi mandante, practicada en autos, por cuanto, el inmueble motivo de esta causa, se encuentra dentro del departamento graneros, provincia de Tucumán, siendo dicha área fue declarada dentro de los efectos de dicha ley nacional, que entre unas de dicha disposiciones EXIME del pago, a los agricultores, de todo tipo de tasa, impuesto y/o contribución, por los motivos que ella expresa.-

PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD
JUSTICIA

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021-174-6-52
C. U. I. T. N° 20-1167481-0

01 MAR 2011
recibido
siguiente Bec.

1145
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. 2da. Inst. de Tucumán
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION TUCUMÁN



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.)
EXPTE: 238/04

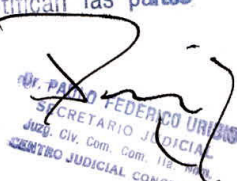
CONCEPCION, 20 de abril de 2011.-

PREVIO a proveer acredite instrumentalmente lo manifestado..- JCGP


Dra. MARCELA MARIANA RUIZ
Juzg. Civil y Comercial IIA Nom.
Centro Judicial Concepción


26/03/2011

En fecha 26 ABR 2011 se notifican las partes
Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PABLO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

61



SOLICITO EJECUTORIEDAD DE LEY NACIONAL N°26.509.-
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II° NOM.-
JUICIO:CÓRDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EXPTE N°238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado,

De la actora de autos.a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO:

En el carácter invocado y cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante,en tiempo y forma,vengo a solicitar de que previas las formalidades de ley,y atento a la naturaleza de la materia que legisla la ley nacional N°26.509,denominada de desastre agropecuario,cumplo en informar a V.S.que la misma es totalmente operativa.y tiene plena vigencia.y ya mi mandante la invoco ante la A F I P Y LA D.G.R. .de tal manera que el decreto puesto en el comparendo el día martes 26 de abril del cte mes y año.que requiere que mi mandante pruebe, la materialidad,de lo que la ley lo da por hecho y existente.y además reglada como una cuestion de orden público,amerita que el mismo sea dejado sin efecto y sea liberado mi mandante del pago de la carga fiscal impuesta en autos.-

PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD
JUSTICIA

JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
M. P. N.º 20.11675181.0

Recibido 29 Abr 2011 a fs. 1120 y presento a despacho Adj.
Excmo. Dco. Oby una copia en 01 fs

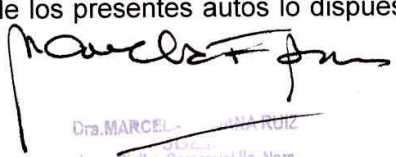
SECRETARÍA JUDICIAL
Jesp. Civ. y Com. IIa. Rem.
CONCEPCION TUC.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

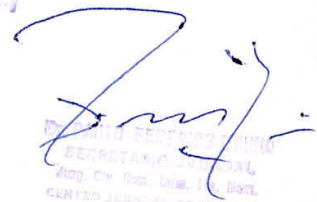
JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 18 de mayo de 2011.-

No siendo de aplicación al objeto de los presentes autos lo dispuesto en la ley
26509: No ha lugar a lo solicitado.- CACV


Dra. MARCELA - J. H. RUIZ
Juzg. Civil y Comercial IIA Nom.
Centro Judicial Concepcion

En fecha 20 MAY 2011 se notifica las partes
en Secretaría (Art. 133 C.I.C.C.M.)


D. JUAN SEPTIMO
SECRETARIO DE JAL
Juzg. Civ. y Com. IIA Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(Comp
✓

(Falta firma con

Sx

Banco del Tucumán S.A.

060 24 JUN 2011 060

100 CONCEPCION

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIF ESTEFANO

41

(4146)Tucuman - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.: Responsable Inscripto.

INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUST-CTRO J.CONCEPCION

CAJERO: ALVAREZ LORENA DEL VALLE

CAJA: 213 FECHA: 24/06/11 Hora: 11:15:06

Nro de Control Caja: 32532542

Importe cobrado.....:

\$ 1864,31

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*

Juicio:

* CORDOBA LUIS CARLOS / PRESCRIP

*

Fuero:

* Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

*

Expte.Nro/Año:

* 00000000000238/04

*

Codigo de Fuero:

* 3

Nro.Cm.te.....:

* 7874838

*

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

*

ORIGINAL

Banco del Tucumán

0168

24 JUN 2011

100 CONCEPCION

2325 C.A.A. 2011

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIF ESTEFANO

41

(4146)Tucuman - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.: Responsable Inscripto.

INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUST-CTRO J. CONCEPCION

CAJERO: ALVAREZ LORENA DEL VALLE

CAJA: 213 FECHA: 24/06/11 Hora: 11:15:06

Nro de Control Caja: 32532542

Importe cobrado.....:

\$ 1864,31

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*

Juicio:

. CORDOBA LUIS CARLOS / PRESCRIP

*

Fuero:

. Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

*

Expte. Nro/Año:

00000000000238/04

*

Codigo de Fuero:

3

*

Nro. Cuote.....:

7874838

*

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

*

DUPLICADO



ACOMPAÑO BOLETA PAGO REPOSICION PLANILLA FISCAL
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOMINACION
JUICIO: CÓRDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE
DOMINIO.-
EXPTE N°238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado, de la
actora de autos, a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO:

En el carácter invocado y cumpliendo expresas
instrucciones de mi mandante, en tiempo y forma, vengo a acompañar los comprobantes
bancarios que prueban el pago de la planilla fiscal, practicada en el presente juicio, cuyo
monto en pesos asciende a pesos \$1.864,31.-

PIDO SE TENGA PRESENTE
PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD
JUSTICIA


JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - L. G. - 7712
U. I. T. N° 116751620

Recibido 24 JUN 2011 a hs. 11:30 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. Tasa de justicia \$ 1.864,31


JUEZ CIVIL Y COMERCIAL
COMUN DE LA IIª NOMINACION
CÓRDOBA

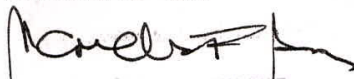


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 30 de junio de 2011.-

Agréguese la Tasa de Justicia que acompaña y por repuesta Planilla Fiscal.-
Vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- CACV


Dra. MARCELA L. NARVAEZ
Juzg. Civil y Com. IIa. Nom.
Centro Judicial Concepcion

- E 16/09/11 re lto lto v. 636/37/37

SECRET. RIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

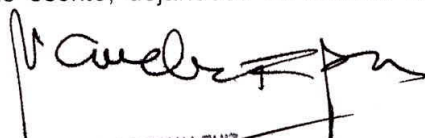


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.)
EXPTE: 238/04

CONCEPCION, 19 de septiembre de 2011.-

No siendo el presentante, parte interviniente en éste proceso, póngase a disposición del mismo el presente escrito, dejandose constancia en el sistema informático de éste juzgado.- MFL


Ms. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Juzg. Civil y Comercial IIA Nom.
Centro Judicial Concepcion

El 20/09/2011 - se notifica -

Dr. Jorge A. Arroyo

En fecha 20 SEP 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DR. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

W. 4/1
D. 86°
3

Handwritten scribbles and faint markings in the center of the page.

Es Trados



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00BACLYWXK

Expte N°: 238/04

Cédula N° 637

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 28 de julio de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: CORDOBA, GERARDO RODOLFO

Domicilio: ESTRADOS DEL JUZGADO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 30 de junio de 2011.-Agréguese la Tasa de Justicia que acompaña y por repuesta Planilla Fiscal.- Vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. BAUTISTA FEDERICO ORIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. II A. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP

JULIO P. RIVAS JORDAN
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficial Notificador

1909-11

Estrados



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 238/04

Cédula N° 638

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 28 de julio de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: **BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA, REMEDIOS**
Domicilio: **ESTRADOS DEL JUZGADO**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 30 de junio de 2011.-Agréguese la Tasa de Justicia que acompaña y por repuesta Planilla Fiscal.- Vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DE. PALMA FERNANDO ORIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO CIVIL COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP

JULIO P. RIVAS JORDAN
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
19-08-11

Oficial Notificador



PIDO VUELVAN LOS AUTOS A DESPACHO PARA DICTAR SENTENCIA.-
SEÑOR JUEZ :CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA 2º NOMINACION.-
JUICIO:CÓRDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA .-
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO.JUZGADO C.COMUN 2º NOM.).-
EXPTE N°238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, ABOGADO, apoderado, del
actor de autos, a V.S. respetuosamente digo:

OBJETO:

Que atento al decreto de fecha 19 de setiembre de
2011, puesto en el comparendo el día martes 20 de setiembre de 2011.-

En tiempo y forma, vengo a solicitar de que previas las
formalidades de ley, sean puestos los presentes AUTOS NUEVAMENTE A
DESPACHO PARA DICTAR SENTENCIA.-

PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD POR SER

JUSTICIA


DR. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROF. CAS. N°124.-

Recibido **23 SEP 2011** a hs. **12⁰⁰** y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. 

SECRETARÍA JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION TUC.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 17 de octubre de 2011.-

Vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia, conforme lo ordenado oportunamente.- CACV

Manuel...
Dra. MARCELA ... NARVAZ
Juzg. Civil y Com. IIA. Nom.
Centro Judicial ...

El 18/10/2010, se notifica Dr. Jorge Arroyo-

Arroyo
Jorge Alberto Arroyo
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - L.P.G. e F. 6
I.T. No 20-11675181-0

En fecha 18 OCT 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Signature]
Dr. PEDRO FEDERICO URQUIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civil y Com. IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy
Sinter
40



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 238/04

Cédula N° 638

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 28 de julio de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA, REMEDIOS

Domicilio: ESTRADOS DEL JUZGADO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 30 de junio de 2011.-Agréguese la Tasa de Justicia que acompaña y por repuesta Planilla Fiscal.- Vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° Recibido Hoy 19-09-11

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Divan Jordana

LIDIA ESTHER VILLAGRA
PROSECRETARIA JUD. II
Jefe de Entidad
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

16. 7 50 notificué del control de esta oferta y de la duplicada en el con...

Demedius

_____ y firma para constancia.



19.09.11



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00BACLYWXX

Expte N°: 238/04

Cédula N° 637

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 28 de julio de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: CORDOBA, GERARDO RODOLFO

Domicilio: ESTRADOS DEL JUZGADO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 30 de junio de 2011.-Agréguese la Tasa de Justicia que acompaña y por repuesta Planilla Fiscal.- Vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

PAULO DERRICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 19.09.11

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *Lidia Estela Villagra*

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Secretarías Jefe
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

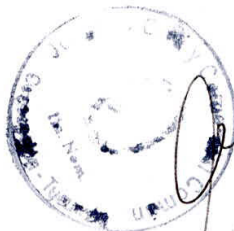


JCGP

Oficial Notificador

CONCEPCION Septiembre 19 2011. En la ciudad de
no. 750 notifiqué del contenido de esta cédula y dejó duplicado en el domicilio
indicado a Cordoba Gerardo Rodolfo

Al haberlo encontrado, recibe una persona de la casa que dijo llamarse
y firma para constancia.



JULIO P. RIVAS JORDAN
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

19.09.11

19 SEP 2011



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 238/04

Cédula N° 636

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 28 de julio de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).

Se notifica al Dr./a: **JORGE ALBERTO ARROYO**

Domicilio: **CASILLERO N° 203**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 30 de junio de 2011.-Agréguese la Tasa de Justicia que acompaña y por repuesta Planilla Fiscal.- Vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULA GUERIN URRUTU
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. SEG. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

JCGP



LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.)
EXPTE: 238/04

CONCEPCION, 19 de octubre de 2012.-

Advierte la Proveyente que según surge de las constancias de autos, en especial el informe del Registro Inmobiliario, el titular registral del inmueble de litis sería la Sra. ALZABE DE VICTORIA GUILLERMINA, a quién no se ha notificado de la existencia del presente litigio, por lo que PREVIO a todo trámite, y a los efectos de evitar posteriores nulidades, córrase traslado de la demanda a la misma a los efectos de que la conteste en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de Ley.- Hágase saber que se han designado los días Martes y Viernes para las notificaciones en Secretaría. A sus efectos líbrese cédula acompañándose copias para traslado.-

PERSONAL.- JCGP


Dra. MARCELA TATIANA RUIZ
Juzg. Civil y Comercial IIA Nom.
19 de Octubre de 2012

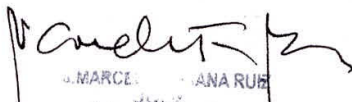
(60)

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.)
EXPTE: 238/04

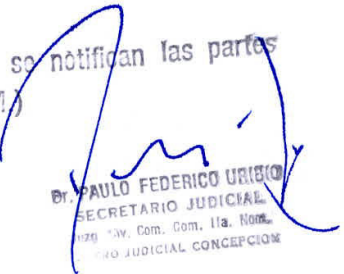
CONCEPCION, 31 de octubre de 2012.-

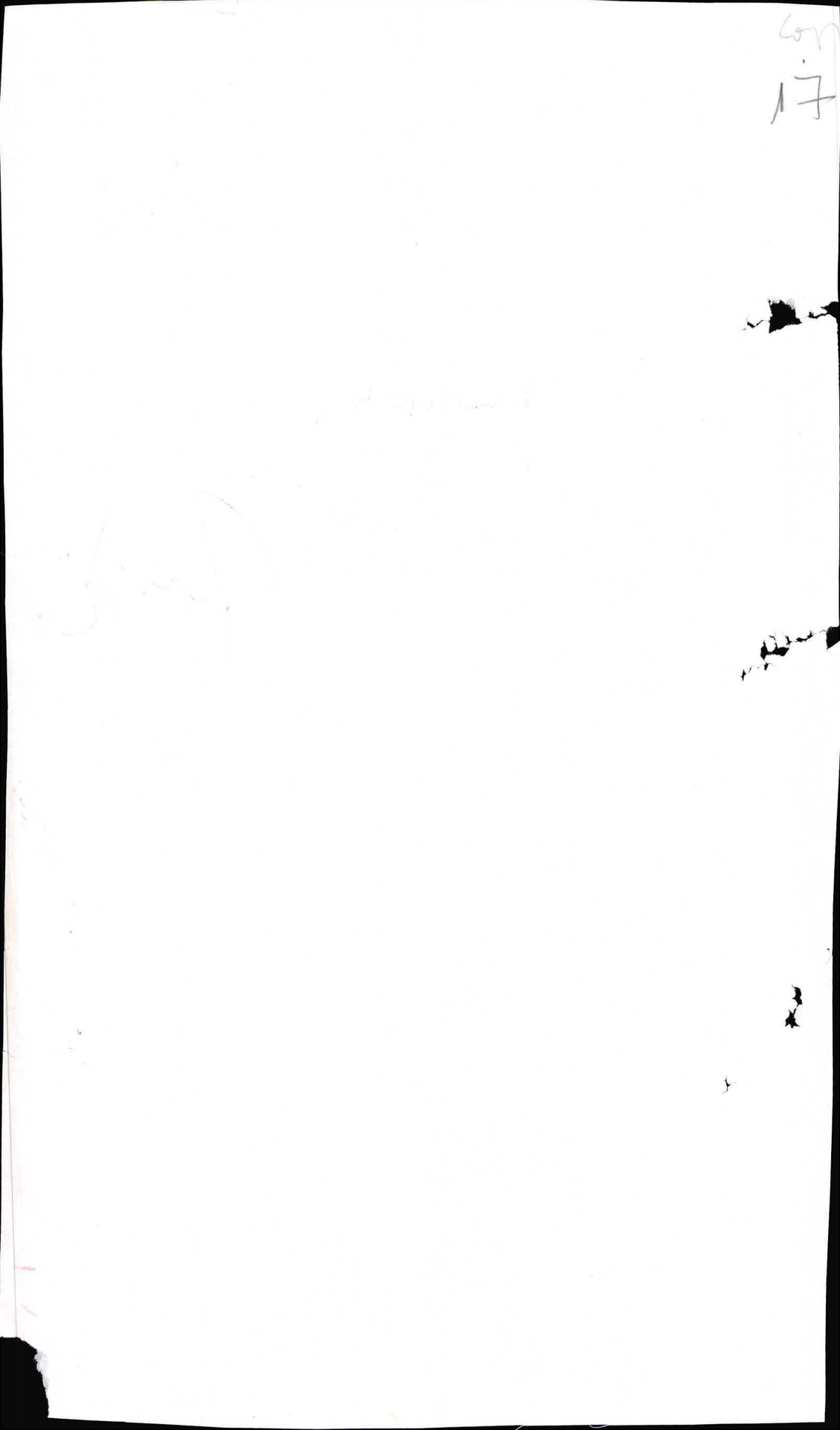
Previo a todo trámite, denuncie el domicilio de la Sra. ALZABE DE VICTORIA
GUILLERMINA.- GEG


MARCELA ANA RUIZ
Jueza
Juzg. Civil y Comercial IIA Nom.
Poder Judicial Concepcion

En fecha 05 NOV 2012
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

se notifican las partes


DR. PAULO FEDERICO URBICO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA. Nom.
PODER JUDICIAL CONCEPCION



CUMPLO DECRETO.-

SEÑORA JUEZA CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª. NOMINACIÓN.-

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

Expte. nº: 238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, atento al decreto que antecede, es que en tiempo y forma, vengo a informar que quien figura como propietaria del inmueble de la litis se encuentra fallecida habiéndose abierto los autos 'ALZABÉ DE VICTORIA GUILLERMINA s/SUCESIÓN' siendo la administradora judicial de la misma la Dra. ANTONIA DEL CARMEN PASTORIZA con domicilio real en Avda. Mitre nº 548 de la ciudad de Aguilares, Dpto. del mismo nombre, Pcia. De Tucumán.-

Pido se tenga presente.-

JUSTICIA.-

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021 - M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - G.Fº 62

MA, 06 NOV 2012 11:54

JUZ. CIV. COM. II

Adjunto:

- Bolito de componentes autificados en (2) fojas-
- Bolito de componentes autif. en (2) fojas-
- Copias simples en (3) fojas -
- Copias p/ traslado (1) foja-

DR. PAULO FELIX CO. URBIBO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 22 de noviembre de 2012.-

Téngase presente lo manifestado por la parte actora.-

Córrase el traslado de demanda dispuesto oportunamente a la Administradora
en los autos "ALZABE DE VICTORIA GUILLERMINA S/ SUCECIÓN", Dra. Antonia
del Carmen Pastoriza, en el domicilio denunciado.- PERSONAL.- CACV

Marcela Antonia Ruiz
Dra. MARCELA ANTONIA RUIZ
Juzg. Civil y Comercial IIA Nom.
Poder Judicial de Tucumán

el 27/11/2012. Se notifica.

Arroyo Jorge Alberto
ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A. S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G. Fº 62

En fecha 27 NOV 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Paulo Federico Urquiza
DR. PAULO FEDERICO URQUIZA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIA Nom.
Poder Judicial de Tucumán

On 11/12/11 se libro cedula p^o 6052.

Dr. PABLO H. BORG URSIO
CIRUJANO DENTISTA
JURADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CARNET N.º 123456789

On 21/12/12, retiro cedula.

Dña. H. E. Cort

10478
18-03



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 238/04

Cédula N° 6052

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 11 de diciembre de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA.NOM.).-



Se notifica a: PASTORIZA, ANTONIA DEL CARMEN

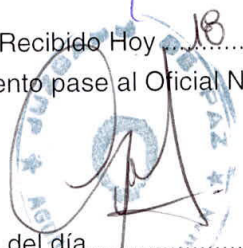
Domicilio: AV. MITRE N° 548 , AGUILARES

PROVEIDO

CONCEPCION, 22 de noviembre de 2012.- Téngase presente lo manifestado por la parte actora.- Córrase el traslado de demanda dispuesto oportunamente a la Administradora en los autos "ALZABE DE VICTORIA GUILLERMINA S/ SUCECIÓN", Dra. Antonia del Carmen Pastoriza, en el domicilio denunciado.- PERSONAL.- Fdo: Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez" CONCEPCION, 19 de octubre de 2012.- Advierte la Proveyente que según surge de las constancias de autos, en especial el informe del Registro Inmobiliario, el titular registral del inmueble de litis sería la Sra. ALZABE DE VICTORIA GUILLERMINA, a quién no se ha notificado de la existencia del presente litigio, por lo que PREVIO a todo trámite, y a los efectos de evitar posteriores nulidades, córrase traslado de la demanda a la misma a los efectos de que la conteste en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de Ley.- Hágase saber que se han designado los días Martes y Viernes para las notificaciones en Secretaría. A sus efectos líbrese cédula acompañándose copias para traslado.- PERSONAL Fdo. Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (7)FS.-**

M.E. N° Recibido Hoy 18 de Marzo 2013.

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: Dra. Jimenez Achaz Sorjins



Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ de PAZ de AGUILARES

A horas del día de 2013
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.



GEG

Oficial Notificador

Aguilares, 18 de Marzo de 2013. En la fecha siendo
qto, notifique é intimo del
domicilio indicado a: Pastoriza Antonio del Cúmen, acompañado
de 7 folios p/ traslado. -
Por no haberse en persona, una que dijo llamarse
alguna, informo a SS, se procedió
a dejar fijado en la puerta conforme artículo 18 CPCYC.
Imitados a firmar varios y ocasionales transeúntes
se negó a hacerlo p/ constancia. -
Lo testado No Vale. -



Dña J. María
Acha Sargines

JUICIO: PASTORIZA VICTORIANO BERNARDO Y OTROS S/SUCESION.-



Concepción, Diciembre 06 de 1989.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver lo solicitado en estos autos caratulados: "Pastoriza Victoriano Bernardo y otra s/sucesión". Atento a las constancias de autos y conformidad expresa de las partes;

R E S U E L V O:

DESIGNAR ADMINISTRADORA PROVISORIA de los bienes que fueron de pertenencia de los causantes: Victoriano Bernardo / Pastoriza y Mercedes del Socorro o Maria Mercedes del Socorro o / Maria Mercedes o Mercedes Alzate de Pastoriza a la Sra: ANTONIA / DEL CARMEN PASTORIZA DE CARDONELL, con todas las facultades y responsabilidades que otorga la ley y en especial para lo 1º) Firmar toda la documentación que fuere necesario a los efectos de dar mandato en la Cooperativa U.C.A.V.A. para comercializar el azúcar zafra 89-90 y cobrar los importes correspondientes a la liquidación de las cuotas de maquila.-2º) Para intervenir en todas sus instancias hasta la total terminación en el juicio: "Alzate de Victoria y otra o/ Loscano Santiago de Jesús s/Reinvidicación" que se tramita por ante el juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 1a. Nominación de este Centro Judicial.-3º) Para realizar todo tipo de gestiones y tramites ante la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Caja de Subsidios Familiares para empleados de Comercio / (C.A.S.F.E.C.) Dirección General Impositiva (D.G.I.), Obra Social/ para el personal de la Actividad Azucarera O.S.P.A.A.T.; Asimismo / en F.O.T.I.A. y Ministerio de Trabajo de la Provincia y de la Na-

ANTONIA del C. PASTORIZA
ABOGADO
CAT 1.315 - CAS 1290
Just. Fed. T. 93 E. 124

//////////ción.-

TODO con cargo de oportuna y documentada rendi-
ción de cuentas.-

HAGASE SABER y dése testimonio.

CH.G.-

Dr. AMALIA VENTURUZZI
JUEZ
JUZGADO CIVIL EN FIDA. Y SUBORDINADO
Trib. N.º 1.º de Concepción

Dr. JUAN CARLOS [Firma]
SECRETARIO
Juzg. Civil en Fida. y Sub. N.º 1.º de Concepción

Instrumento es copia fiel de su contenido
en este acto ha tenido a la vista
virtud de la Ley 2992 del 25-08-1973.
La firma quedan cumplidos todos los trámites
calificación en la Provincia de Tucumán.

Dr. MATIAS ALFREDO ROJAS
SECRETARIO
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. N.º 1.º de Tucumán
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

17 DE AGO 2006

DUPLICADO

*
el cajero
se encuentra debidamente intervenido por
Este comprobante carece de validez si no

12825284

Código de Fuent

0000000000238/04

Expte. Nro/Rto:

Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

Fuente:

CORDOBA LUIS CARLOS / PRESCRIP

Juicio:

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

14.00

Importe cobrado.....

Nro de Control Caja: 42133395

FECHA: 21/03/13 Hora: 11:13:06

BAJES JANIN MARIA LOURDES

TASA DE JUST-CIRO J. CONCEPCION

IMPRESOS BRUTOS 30-51794820-5

I.V.A. RESUMEN INSCRIPTO

113 CONCEPCION

21 MAR 2013

060



Banco del Tucuman S.A.



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

CONCEPCION - TUCUMÁN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 38142



ABOGADO
CAT 1.315 - CAS 1290
Just. Fed. 1.93 E. 124

ANTONIA del C. PASTORIZA

Letrado:

Juicio: *Cordoba Luis Carlos, y Prescrip. de*

Adquisitiva Expte n° 238/04

Gabriela L. A. VICTORIA
TESORERO
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

\$ 50.-

Diego E. Luján Vals
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

24/35

1900

1900

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BANCO DEL TUCUMÁN CTA. CTE. N° 10000553/1☐ BANCO NACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. N° 13777/08

N° A 1299521

ABOGADO / PROCURADOR: *Portorio Antonio de Carmona* MATRÍCULA N°: *1280*
JUICIO: *Cordoba Luis Carlos s/ Prescripción*
JUZGADO: *Civil y Comercial de la Capital* SECRETARÍA N°: *II*

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$

IMPORTE: \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$

IMPORTE: \$

SUB TOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO☒ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$

D) OTROS APORTES:

CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$

SON PESOS:

*Ciento cincuenta y cuatro -**154,00*

15331



OPONGO EXCEPCION:

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIa. Nom.

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE.
Nº 238/04.

ANTONIA DEL CARMEN PASTORIZA, argentina, abogado con domicilio en Av. Mitre Nº 548, de la Ciudad de Aguilares, departamento Río Chico, y constituyendo a los efectos legales en casillero de notificaciones nº 838 de este Centro Judicial; a V.S. respetuosamente digo:

En tiempo y forma vengo a interponer Excepción de Previo y Especial Pronunciamiento prevista en los Arts. Art. 403 concordante 294 Bis Inc. 2) que reza: "Falta de personalidad en el demandante o en el demandado por carecer de capacidad procesal; o de personería en sus representantes por falta o insuficiencia de la representación".

"La falta de personería se refiere a la capacidad de las partes para estar en juicio en nombre propio y a la aptitud del representante para actuar en nombre de otro" Fenochietto- Arizi-Tomo II pag. 208.

En efecto se me corre traslado de una demanda de Prescripción Adquisitiva aduciendo que revisto la calidad de Administradora de la Sucesión de ALZABE DE VICTORIA GUILLERMINA, todo ello como consecuencia que el Apoderado de la Actora denuncia dicho carácter.

Nunca mas lejos que la realidad; no soy heredera ni mucho menos fui ni soy Administradora Judicial de la Sucesión pre citada.

Por ende cabe acoger favorablemente el planteo deducido con costas. Art. 106 del C.P.C.-

Que a fin de facilitar la tarea del Juzgado manifiesto que revisto el carácter de Heredera y Administradora de la Sucesión de "PASTORIZA VICTORIANO y MERCEDES ALZABE", la cual no es titular del Inmueble que se pretende prescribir, de acuerdo a los Informes agregados en autos.

Adjunto testimonio simple de la Designación de Administradora Judicial extraída de los autos citados.

Para el caso que V.S. considerara que se trata de Falta de Legitimación Pasiva deberá resolverse en definitiva el Planteo incoado.

Por lo expuesto a V.S. pido:

- 1) Se me tenga por apersonada, con domicilio legal constituido y se me de intervención de Ley.
- 1) Se tenga por deducida en término Excepción de Previo y especial Pronunciamiento. Se corra traslado de la misma.
- 2) Oportunamente se recepte favorablemente la defensa con expresa imposición de costas.

PROVEER DE CONFORMIDAD, POR SER

JUSTICIA

ANTONIA DEL C. PASTORIZA
ABOGADO
CAT 1.315 - CAS 1280
Just. Fed. T. 93 E. 124

JU. 21 MAR 2013 11:51
JUZ. CIV. COM. II

Ad. tener de justicia; como ley 6083 y M
M. Valde ley 6058, pto. Ley no simple en Gb M
M. Ley no P. Traslado en (2) pto.

DR. PAUL FEDERICO URIBIO
S. GREGA
Juzg. Civ. Por
CENTRO JUD.
AL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 14 de mayo de 2013.-

Téngase a la compareciente por apersonada, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 838, désele intervención de Ley.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bonos Ley 6023 y Boleta Ley 6059 que acompaña.-

Por opuesta Excepción previa de Falta de Personería: Córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días.- PERSONAL.-

SUSPENDANSE los términos procesales para contestar demanda, hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- CACV

Dr. Guillermo Alfonso Robledo
JUEZ
Juzgado de Cencil. y Trámite IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

En fecha 17 MAY 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 100 C.I.O.C.M.)

Dr. PAULO FEDERICO URRIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 31/05/13 libro cívico nº 114.
S.E.: 114: V. de
Dr. PAULO FEDERICO URRIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 238/04

Cédula N° 1114

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 30 de mayo de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA.NOM.).

Se notifica al Dr./a: JORGE ALBERTO ARROYO

Domicilio: CASILLERO N° 203

PROVEIDO

"CONCEPCION, 14 de mayo de 2013.- Téngase a la compareciente por apersonada, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 838, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bonos Ley 6023 y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Por opuesta Excepción previa de Falta de Personería: Córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días.- PERSONAL.- SUSPENDANSE los términos procesales para contestar demanda, hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- Fdo: DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (02)FS.-

H. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA. Nom.
ENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

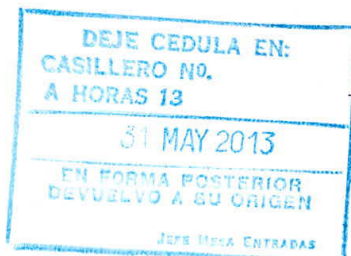
A horas del día de
20.....

Se dejó cédula en la casilla
número..... y se devolvió original

Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO
Prosecretario - Oficial de Justicia
Juzgado Civil y Comercial II A. Nominación

CONTESTO TRASLADO DE EXCEPCIÓN.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª. NOMINACIÓN.-

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

Expte. n°: 238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, en tiempo y forma, vengo a contestar el traslado que se me corre de la excepción previa de falta de personería opuesta por la letrada Antonio del Carmen Pastoriza; solicitando sea la misma rechazada en atención a las consideraciones de hecho de derecho que paso a exponer:

1.-) Yerra la excepcionante al señalar los artículos que establecen la excepción de Falta de Personería. Así señala los arts. 403 concordantes con el 294 bis inc. 2º como sustentatorios de la defensa intentada, sin especificar de qué código se trata, pues no lo es respecto del único código que se aplica al caso de autos: el Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.-

2.-) Yerra la excepcionante al dar el carácter de excepción previa de Falta de Personería a su defensa de fondo.-

En efecto sostiene en su libelo que *'...no soy heredera ni mucho menos fui ni soy Administradora Judicial de la Sucesión pre citada...revisto el carácter de Heredera y Administradora de la Sucesión de PASTORIZA VICTORIANO y MERCEDES ALZABE la cual no es titular del Inmueble que se pretende prescribir...'* (sic, el subrayado es propio).-

Es decir lo que establece la excepcionante es que no hay una coincidencia entre quién debería ser citado a juicio y a quién se citó a juicio. Que se citó a ella equivocadamente pues ella no es parte de la relación jurídica sustancial por que no es titular del inmueble que se pretende prescribir. En definitiva cuestiona la titularidad de su derecho para en juicio como demandado.-

En consecuencia y conforme lo establece abultada jurisprudencia provincial, la defensa que tendría que haber intentado es la de fondo de Falta de Legitimación Pasiva:

“El recurrente confunde al plantear como excepción de previo y especial pronunciamiento, con una defensa de fondo, la falta de personalidad pasiva con la falta de legitimación pasiva. Al respecto aclaramos que en el primer caso, como ya adelantáramos en párrafos anteriores, se trata de un presupuesto de valides de la litis o facultad para actuar en juicio en nombre propio. En el segundo supuesto, nos referimos a la falta de legitimación pasiva que el requisito en el cual debe mediar una coincidencia entre los justiciables que actúan en el proceso y las personas a la cuales la ley habilita en forma especial para pretender, que el caso de la legitimación activa, y para contradecir (legitimación pasiva), respecto de la materia sobre la cual versa el proceso. Al respecto cabe resalta, que la falta de derecho o falta de acción es una cuestión que debe resolverse recién en definitiva y no en forma previa atento a que con la excepción de falta de legitimación procesal no se ataca la personería del litigante, sino el derecho de éste para accionar judicialmente. A través de ésta defensa lo que se cuestiona es la titularidad del derecho del justiciable y, por lo tanto, su legitimación sustancial para estar en juicio como actor o como demandado” (Cámara Civil en Familia y Sucesiones, Sala 2, in re: S.S.M. fs. F.B.R.G. s/Filiación, sentencia n° 457 de fecha 19/12/2011, Registro n° 00030556-01; en igual sentido Cámara Civil y Comercial, Sala 1, in re: Solas Berner vs. Mok Federico s/Acciones Posesorias, sentencia n° 357 de fecha 31/10/12; entre otras).-

PETITORIO:

- 1) Tenga por contestada, en tiempo y forma, el traslado corrido.-
- 2) Sea rechaza en su totalidad la excepción previa de falta de personería intentada.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA.-

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL LIBRO-G Fº 62

VI. 07 JUN 2013 11:50

JUZ. CIV. COM. II

Añunda copia para traslado en urabli y s. —

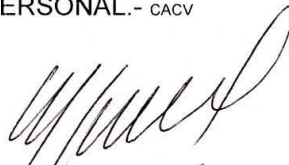


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 25 de julio de 2013.-

Por contestado traslado en tiempo y forma.-
Vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- CACV


D^{ña}. MARIA TERESA TORRES DE INZUNZA
J U Z G
JUZGADO ORDINARIO Y APREMIO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 08/08/13 se libro fiducias N° 2617/8/9/20349.

Nde

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 238/04

Cédula N° 2618

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 9 de agosto de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: CORDOBA, GERARDO RODOLFO

Domicilio: ESTRADOS DEL JUZGADO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 25 de julio de 2013.-Por contestado traslado en tiempo y forma.-
Vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DR. GUILLERMO
ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO UNIBES
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

LIDIA ESTELA VILLACOR
PROSECRETARIO
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

Oficial Notificador

GUSTAVO E. BULACIO
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13/08/13 L. 752



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 238/04

Cédula N° 2619

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 9 de agosto de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA, REMEDIOS
Domicilio: ESTRADOS DEL JUZGADO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 25 de julio de 2013.-Por contestado traslado en tiempo y forma.-
Vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DR. GUILLERMO
ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. PAULO FEDERICO UHIB
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA Non
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

[Signature]

LIDIA ESTELA VILLASERA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

Oficial Notificador

GUSTAVO E. BULACIO
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13/08/13/16740

2002



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 238/04

Cédula N° 2617

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 9 de agosto de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).

Se notifica al Dr./a: JORGE ALBERTO ARROYO

Domicilio: CASILLERO N° 203

PROVEIDO

"CONCEPCION, 25 de julio de 2013.-Por contestado traslado en tiempo y forma.-
Vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DR. GUILLERMO
ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO KRIBICH
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 238/04

Cédula N° 2620

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 9 de agosto de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN.IIA.NOM.).-

Se notifica a: PASTORIZA, ANTONIA DEL CARMEN

Domicilio: CASILLERO N° 838

PROVEIDO

"CONCEPCION, 25 de julio de 2013.- Por contestado traslado en tiempo y forma.-
Vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DR. GUILLERMO
ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 238/04

Cédula N° 2619

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 9 de agosto de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA, REMEDIOS
Domicilio: ESTRADOS DEL JUZGADO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 25 de julio de 2013.- Por contestado traslado en tiempo y forma.-
Vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DR. GUILLERMO
ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

M.E. N° Recibido Hoy 13/08/13

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: Gustavo Bulacio

DR. PAULO FEDERICO URRIB
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA Non.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JEF
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



13/08/13 de En la fecha siendo

Indicando contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio

Indicando Oficial Notificador

MLA

Al haberlo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse

..... y firma para constancia

GUSTAVO E. BULACIO
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Nein
Gustavo

2000



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 238/04

Cédula N° 2618

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 9 de agosto de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION.

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: CORDOBA, GERARDO RODOLFO
Domicilio: ESTRADOS DEL JUZGADO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 25 de julio de 2013.- Por contestado traslado en tiempo y forma.-
Vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DR. GUILLERMO
ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 13/08/13

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *Gerardo Buleci*

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIO JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



13/08/13 de En la fecha siendo

hsl 750 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio

Oficial Notificador

Indicado

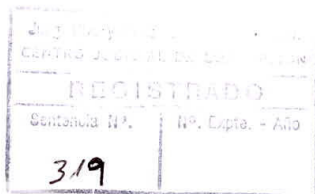
MLA

AJ habiendo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse
y firma para constancia



GUSTAVO E. BULACIO
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA: Eduardo



JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN.HA.NOM.)
EXPTEN:238/04

CONCEPCION, 16 de octubre de 2013

AUTOS Y VISTOS

Para resolver la Excepción de Personería, y
CONSIDERANDO:

1.- A fs. 128 y vta. se apersona en autos la Dra. Antonia del C. Pastoriza e interpone excepción de falta de personería, solicitando que, con costas a la actora, se resuelva favorablemente su pedido.

Manifiesta que se le corre traslado de una demanda de Prescripción Adquisitiva aduciendo que reviste la calidad de Administradora de la Sucesión de ALZABE VICTORIA GUILLERMINA, todo ello como consecuencia que el apoderado de la actora denuncia dicho carácter. Sin embargo, expresa la excepcionante, no es heredera ni mucho menos fue ni es administradora judicial de la sucesión precitada, sino que es heredera y administradora de la sucesión de Pastoriza Victoriano y Mercedes Alzabe, la cual no es titular del inmueble que se pretende prescribir, de acuerdo a los informes agregados en autos, adjuntando copia simple de la designación de administradora judicial indicada.

Solicita a su vez, que para el caso de que este Proveyente lo considerase, de tratamiento de falta de legitimación pasiva a la presente excepción, debiendo resolverse en definitiva el planteo.

Corrido traslado a la actora, la misma contesta a fs. 131 y via. solicitando el rechazo de la excepción interpuesta, en mérito a los argumentos allí vertidos y que dejo aquí por reproducidos en aras a la brevedad y economía procesal, luego de lo cual vienen estos autos a Despacho para resolver.

2.- Dos son las causales susceptibles de condicionar la admisibilidad de la excepción de falta de personería: la ausencia de capacidad procesal en el actor o en el demandado y la falta, defecto o insuficiencia de la representación -necesaria o voluntaria- de quienes comparecen al proceso en nombre de aquellos.

La falta de representación ocurre cuando quien se presenta como actor o demandado por un derecho que no le es propio, omite acompañar con su primer escrito los documentos que acreditan el carácter que invoca.

La representación es defectuosa, en términos generales, cuando quien la otorga lo hace en una calidad inadecuada a la finalidad de aquella, el mandatario carece de capacidad para actuar en tal carácter, o el documento acompañado, para acreditar la personería aparece desprovisto de los requisitos legales.

En autos, el demandado cuestiona su calidad para intervenir en autos, manifestando no ser la parte demandada, ni representarla, es decir, que se ha corrido traslado de la demanda a quien no es parte del proceso.

A entender de lo expuesto, no corresponde abordar la situación descripta bajo las normas establecidas por el Art. 288 inc. 2 C.P.C.C., toda vez que de lo que se trataría en autos es de una excepción de falta de legitimación pasiva, susceptible de análisis al momento de dictar sentencia definitiva.

Es por lo expuesto, que considero corresponde declarar abstracta la cuestión a resolver en autos, y diferir el tratamiento de la excepción para definitiva, por tratarse de una excepción de falta de legitimación pasiva, por lo que corresponde correr nuevo traslado a la actora, el cual será de la excepción de falta de legitimación activa, y no de la falta de personería como se dispuso oportunamente..

Las costas, atento a lo arribado y las constancias de autos,